



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá D. C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-00374

La respuesta allegada por el Instituto Nacional de Medicina Legal obrante a folio 372, se pone en conocimiento de las partes por el término de tres (3) días contados a partir de la ejecutoria del presente proveído, para que manifiesten lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez

**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.74
Fijado hoy 22 de julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria

pamf

Oficio N° 20054-2021-GGDF-DRBO Caso N° 2020110010000461

19-374 391
orig

Viviana Perez Roa - Oficina Asesora de Personal - Sede Central

<viviana.perez@medicinalegal.gov.co>

Jue 20/05/2021 12:36

Para: Juzgado 11 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j11pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Laboratorio de Documentología Bogotá <documentologiabogota@medicinalegal.gov.co>

1 archivos adjuntos (499 KB)
20054-2021-GGDF-2021.PDF;

Cordial Saludo

De manera atenta me permito adjuntar el oficio mencionado en la referencia sobre el proceso
110014189011201900374

--
Viviana Pérez Roa -Asistente
Grafología y documentología Forense Regional Bogotá
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Calle 7 A # 12A-51
Tel. 4069977 Ext. 1504



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000461

Página 1 de 2

Bogotá D.C., mayo 18 de 2021

Oficio No. 20054-2021-GGDF-DRBO

Señora

NIDIA AIRLINE RODRIGUEZ PIÑEROS

Secretaria

JUZGADO ONCE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

Carrera 10 No. 19-65 piso 8

j11pgccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogota

Ref. Oficio No. 00483 de 22 abril de 2021

Proceso: 110014189011201900374

Demandante: Vidal Mendoza Ortiz

Demandado: Bancolombia S.A.

Informamos a ese Despacho, que para dar aplicación a la Resolución N° 503 del 26 de julio de 2012 publicada en el Diario Oficial el día 31 de julio de 2012, actualizada para la vigencia fiscal 2020, los dictámenes periciales para la Jurisdicción Civil tendrán costo de recuperación según el número de análisis a realizar, para este caso específico el valor a consignar por las partes interesadas es un millón doscientos ochenta y un mil pesos (\$1'281.000), el cual debe ser depositado en la Cuenta Corriente # 0013-0309-0100188480 del BBVA, a nombre del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses; adicionando los datos de autoridad, número del proceso, radicado interno que aparece en la parte superior derecha de este oficio y nombres del demandante y demandado.

- La determinación de edades absolutas o relativas a través de las tintas con que se encuentra elaborado un documento, no cuenta con técnicas de análisis debidamente validadas que permitan ponderar la influencia aleatoria y variada de los diferentes agentes físicoquímicos que inciden en el deterioro de sus componentes.
- Por consiguiente, la reproducibilidad del método y la repetibilidad de los resultados generan altos rangos de incertidumbre y bajos márgenes de confiabilidad.
- De este modo, el estudio solicitado no es procedente ni pertinente desde el punto vista técnico.



DIRECCION REGIONAL BOGOTA
GRUPO DE GRAFOLOGÍA Y DOCUMENTOLOGÍA FORENSE

202011001000461

Página 2 de 2

- El análisis físico o químico de tintas está orientado única y exclusivamente a determinar los tipos de tintas presentes en el diligenciamiento de un documento, siempre y cuando sea posible la diferenciación espectral o cromatografía de los componentes de las mismas.
- Por lo tanto la sucesión cronológica mediante la cual se hayan podido elaborar los registros presentes en un documento, no es factible de establecer mediante ninguna de estas técnicas.
- Informamos al Despacho que debido a la reducción de nuestra capacidad instalada el tiempo estimado de respuesta para los casos una vez se admitan para análisis y se paguen los costos de recuperación de la pericia es de aproximadamente 90 días hábiles.

Una vez realizado el pago, favor remitir el comprobante de consignación a este laboratorio a través de correo o por vía electrónica en archivo PDF completamente nítido, legible y en escala de grises a documentologiabogota@medicinalegal.gov.co.

Comunicamos a ese Despacho que debido a la reducción de nuestra capacidad instalada, y a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país, el tiempo estimado de respuesta para los casos, una vez se haga efectivo el pago y se reciba en este laboratorio, es de aproximadamente 120 días hábiles.

Para mayor información favor comunicarse al teléfono 4069944-4069977 extensiones 1504-1513-1515, o mediante oficio al fax de la extensión 1504.

NOTA: El caso queda en espera de asignación, mientras se hace efectivo el pago. Si transcurridos treinta días hábiles a partir de la fecha de emisión de esta comunicación, no se ha hecho la consignación, los documentos serán devueltos a su Despacho.

Atentamente,



República de Colombia

JORGE ELIECER CONDIA FORERO

Coordinador Grupo de Grafología Forense

Elaboró: Viviana Pérez Roa - Asistente Grupo de Grafología Forense

Proyecto y Revisó: Jorge E. Condia F. - Coordinador Grupo de Grafología Forense

Al despacho de:

17 4 JUL 2021

"Ciencia con sentido humanitario, un mejor país"

Dirección: Calle 7 A No. 12A-51 documentologiabogota@medicinalegal.gov.co

comutadores 4069977/44 Ext.: 1504 - 1513 - 1515

www.medicinalegal.gov.co

Con lo anterior escrito

Vanidos en silencio el anterior tenor,

Debo cumplimiento auto anterior

Para lo pertinente

Contestación del

Para continuar

Para finalizar

En el tiempo de

Para avocar conocimiento

Registado (a)